

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA

19698 *Resolución de 1 de septiembre de 2026, del Consorcio de la Zona Especial Canaria, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 29 de junio de 2026.*

Con fecha 29 de junio de 2026 se convocó, mediante Resolución del Consorcio de la Zona Especial Canaria, procedimiento de libre designación para la provisión de puesto de trabajo de Secretario/a General (BOE número 163, de 6 de julio de 2026).

Con fecha 17 de julio de 2026, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, el Presidente del organismo designó como asesores a don Alejandro Cañeque Martínez, Director de Promoción y Servicios a Entidades ZEC y a doña María Lourdes Baute Hernández, Directora de Registro, Supervisión y Control.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación presentada, el 23 de julio de 2026 las personas asesoras elevaron al Presidente del organismo informe de la misma fecha sobre las valoraciones efectuadas de la documentación presentada por las personas aspirantes, concluyendo que únicamente doña María del Carmen González Casanova posee el perfil profesional requerido en el anexo I de la Resolución de 29 de junio de 2026, del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

El 25 de agosto de 2026 se celebró entrevista con la aspirante, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, levantándose el acta correspondiente que obra en el expediente, en la que, tras la valoración del contenido integral de la entrevista como de la memoria y currículum presentados por aquella, se concluye que queda acreditada la idoneidad de la candidata en sus competencias personales y habilidades, competencia profesional y experiencia para el puesto de Secretaria General, destacando los más de trece años de experiencia en puestos de alta responsabilidad en las Administraciones Públicas como Directora, Secretaria General y Secretaria General Técnica; el desempeño de jefaturas de servicio de personal, así como formación en la materia; el desempeño en jefatura de servicios de seguimientos de fondos; el desempeño en materia de liderazgo y gestión de equipos, el desempeño de dirección y organización de servicios comunes y formación en la materia, el desempeño en supervisión y dirección de gestión económica y patrimonial, contratación pública, recursos públicos, recursos informáticos, tramitación normativa y en materia de hacienda y Régimen Económico y Fiscal. Igualmente demuestra idoneidad en las competencias y habilidades directivas, en particular un profundo conocimiento de gestión y liderazgo de equipos, empatía, rigor, vocación de servicio público, motivación y cooperación, tono institucional, inteligencia contextual, análisis, estrategia y evaluación, capacidad en la gestión de recursos, persuasión, serenidad, habilidades en la comunicación e integración y flexibilidad. También de priorización del interés general y mejora del servicio, con especial énfasis en el análisis y establecimiento de objetivos.

Visto el parecer favorable de las personas asesoras, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, conforme a las competencias delegadas por el Consejo Rector en el Acuerdo adoptado el 17 de febrero de 2011 (BOC número 52, de 11 de marzo), resuelvo:

Nombrar a doña María del Carmen González Casanova Secretaria General del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Esta resolución surtirá plenos efectos el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien demanda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ha de tenerse en cuenta que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Canarias, 1 de septiembre de 2026.—El Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Pablo Andrés Hernández González-Barreda.